

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº4803-2011-JUS/DNJ-DCMA
CENTRO DE CONCILIACION DE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCION Nº4803-2011-JUS/DNJ-DCMA

JR. AYACUCHO Nº 736 (Frente al Parque San Antonio) Telefax Nº051-351952 Anexo 23

EXP.CONC.Nº00002-2012

ACTA DE CONCILIACION Nº0003

En la ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 16:00 horas del día lunes trece del mes de agosto del año 2012, ante mí Ricardo Carlos Vera Concha, identificado con DNI Nº 01231841, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 15910, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Ing. MAURO MARQUINA NEIRA**, identificado con DNI Nº 29271758, con domicilio en la Cooperativa Lambramani MZ E Lt. 5 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, como representante legal de "CONSORCIO YUNGUYO" con poder inscrito en los Registros Públicos con Partida Nº 11000333, y como invitado el **Ing. Ivan Francisco Eduardo Salinas Chacón**, identificado con DNI Nº 29636862 con domicilio en la Av. Quiroz Nº 118 María Isabel del distrito, provincia y departamento de Arequipa; en su calidad de Supervisor de Obra y la parte invitada "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO" Representado su alcalde **Prof. WALKER CHALCO RONDON** Identificado con DNI Nº01285835, mediante Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Puno de fecha 15 de noviembre del año 2010.; y como invitado de la misma Institución participa en este acto el señor **José David Villavicencio Salinas**, identificado con DNI Nº 02387800, con domicilio en la Urb. La Rinconada 3era. Etapa D-21 del Distrito de Juliaca Provincia de San Román del departamento de Puno, en su calidad de Gerente General de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que serán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

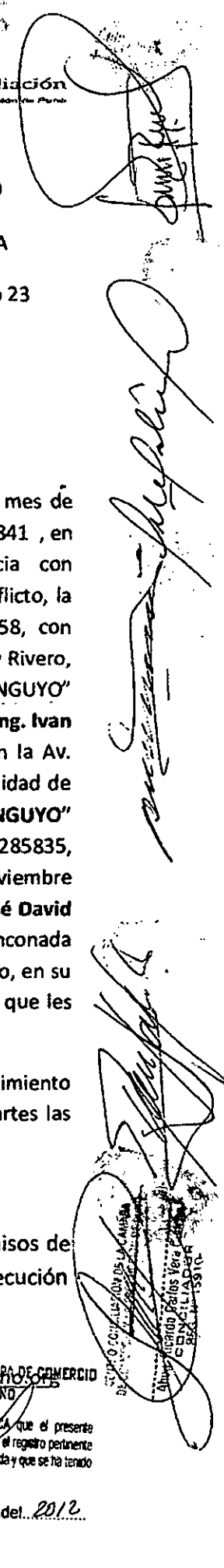
Las partes solicitan, determinar el procedimiento a seguir y consiguientes compromisos de las partes a fin de superar la imposibilidad que se tiene a la fecha, de culminar la ejecución

Jr. Ayacucho Nº 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952

E-mail: conciliacion@camarapuno.org/ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>

Gerente General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación y con su conformidad y que se ha tenido a la vista.

Puno, 23 de 08 del 2012



Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp of the Centro de Conciliación and a rectangular stamp of the Jurado Electoral Especial de Puno.

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°4803-2011-JUS/DNJ-DCMA
de la partida contractual No. 16.09 OPERACIÓN, CALIBRACION Y CAPACITACION DE LA PTAR, de
la Planta de Tratamiento de Agua Residual de la obra denominada; "AMPLIACION Y
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE
YUNGUYO"

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA(S):

1. Determinar y conceder un periodo de tiempo adecuado a la Municipalidad de Yunguyo para implementar las medidas correctivas para el correcto uso del agua potable en su localidad. Periodo después del cual el Consorcio Yunguyo se compromete a concluir la ejecución de la partida contractual No. 16.09 OPERACIÓN, CALIBRACION Y CAPACITACION DE LA PTAR.
2. Definición de los Mayores Gastos Generales a reconocer al Consorcio Yunguyo.
3. Determinar el procedimiento para la Liquidación de Obra.
4. Determinar la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de las instalaciones de las estaciones de bombeo del sistema de desagüe y de la planta de tratamiento de agua residual.
5. Comprometer el abastecimiento de la energía eléctrica en las estaciones de bombeo del sistema de desagüe y de la planta de tratamiento de agua residual.
6. Las penalidades para las partes de ser el caso de incumplimiento a lo señalado en los puntos anteriores.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL: Las partes solicitan que para la valides de la presente acta de conciliación, son necesarios los antecedentes los mismos que se describen como sigue:

1. ANTECEDENTES

1.1 La Municipalidad Distrital de Yunguyo licitó la obra denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YUNGUYO", la misma que ha sido ejecutada por el "Consorcio Yunguyo" en mérito al Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03 de Marzo del 2010.

1.2 Como parte de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YUNGUYO, se tiene previsto en concordancia con el expediente técnico del Adicional de Obra No. 05, la Construcción,

Jr. Ayacucho N° 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952
E-mail: conciliacion@camarapuno.org ccpp@camarapuno.org web: <http://www.conciliaciondecamarapuno.org>

La Jefe General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el Acta número 05 y que se ha tenido a la vista.

Puno, 23 de 08 del 2012

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº4803-2011-JUS/DNJ-DCMA

Equipamiento, Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual, la misma que la entidad contratante reconoce encontrarse concluida conforme a los requerimientos establecidos en el expediente técnico antes referido.

- 1.3 Resulta necesario precisar que la **Planta de Tratamiento de Agua Residual**, tiene por objetivo tratar las aguas servidas provenientes de la localidad de Yunguyo, haciéndola no contaminante para su disposición final en las aguas del lago Titicaca, logrando así solucionar un gran problema medio ambiental de esta localidad.
- 1.4 El sistema de agua potable mejorado y ampliado, ejecutado por Consorcio Yunguyo, se abastece tanto de agua del lago Wiñaymarca como también del Río Choquechaca; llegando así a todos los domicilios de la población de Yunguyo, por medio de conexiones domiciliarias, las cuales a la fecha no cuentan en su mayoría con un micromedidor del consumo de agua potable.
- 1.5 La Municipalidad Distrital de Yunguyo, reconoce que existe un problema social en la población de Yunguyo, en cuanto al uso racional del servicio de agua potable ejecutado, lo que genera un desperdicio bastante considerable de este líquido elemento.
- 1.6 La Municipalidad Distrital de Yunguyo, también reconoce que todo el caudal de agua potable que la población de Yunguyo genera como "aguas servidas y desperdicios", ingresa al sistema de desagüe para luego ser conducido mediante estaciones de bombeo a la Planta de Tratamiento de Agua Residual, planta que tiene una capacidad determinada según diseño, la cual se ha visto superada considerablemente por el excesivo caudal que llega a la misma, proveniente del sistema de desagüe, evidenciándose que el excesivo caudal presenta características de agua servida sumamente diluida, ello, debido a la excesiva cantidad de agua potable mezclada con el desperdicio, debido precisamente a la falta de conciencia en la población de Yunguyo en el uso racional del servicio de agua potable.
- 1.7 El Consorcio Yunguyo, ha informado a la entidad, que el concepto de la **Planta de Tratamiento de Agua Residual** está basado en la generación de colonias bacterianas provenientes de las aguas servidas de la población, sin embargo, al encontrarse este caudal sumamente diluido por el desperdicio de agua potable, no permite obtener los

Jr. Ayacucho Nº 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952

E-mail: conciliacion@camarapuno.org/ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>


CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCION DE PUNO

El General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que para efectos registrales permanece en el Centro de Conciliación y que se ha revisado a la vista.

Puno, 23 de 08 del 2010

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº4803-2011-JUS/DNJ-DCMA

factores bacteriológicos necesarios para el proceso para el cual está diseñada la planta. En consecuencia, la falta de conciencia social de parte de la Población de Yunguyo impide se otorguen las condiciones técnicas para la Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual, encontrándose el Consorcio Yunguyo en la imposibilidad de calibrar la planta en referencia.

- 1.8** Siendo que la entidad contratante reconoce que existe un problema de carácter social que debe ser resuelto por la propia Municipalidad Distrital de Yunguyo, mediante a) La instalación de medidores de agua potable en cada conexión contratada con EMAPAY (Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Yunguyo) y b) Trabajo de sensibilización y concientización en la población; es que ha informado requerir de un tiempo aproximado de 45 días calendario para cumplir con solucionar los problemas de carácter social antes referidos.
- 1.9** Resulta evidente que el conceder los 45 días calendario a la entidad contratante para que cumpla con solucionar los problemas sociales, implica necesariamente el pago de mayores gastos generales al Consorcio Yunguyo por el tiempo que la entidad logre solucionar los problemas sociales; en tal sentido, es uno de los motivos de la presente solicitud de conciliación, la de arribar a un acuerdo satisfactorio entre las partes.
- 1.10** La entidad contratante, mediante el presente también reconoce que, con fecha 02 de junio del 2012 ha verificado el cumplimiento del Consorcio Yunguyo a levantar las observaciones que se encuentran precisadas en el Acta de Observaciones respectiva, por lo que se ha procedido a suscribir el Acta de Recepción de Obra Final.
- 1.11** Asimismo, la entidad contratante reconoce que a la fecha, las tres estaciones de bombeo así como también la planta de tratamiento de agua residual, no cuentan con el servicio de suministro de energía eléctrica, debido a que la Municipalidad Distrital de Yunguyo, se encuentra en el proceso de contratación de dicho servicio con Electro Puno.
- 1.12** Finalmente, la Municipalidad Distrital de Yunguyo reconoce que durante el montaje de equipos y operaciones de prueba de cada uno de los componentes de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, el Consorcio Yunguyo ha cumplido con capacitar a dos (02) técnicos designados por la entidad contratante a entera satisfacción.

Jr. Ayacucho Nº 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952

E-mail: conciliacion@camarapuno.org/ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

La Secretaría General que suscribe el presente documento es copia del acta original que se encuentra en el archivo de este Centro de Conciliación, el cual concuerda y que se ha puesto a la vista.

Puno, 23 de 08 del 2012

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°4803-2011-JUS/DNU-DCMA

Por lo anteriormente indicado, las partes acuerdan que:

A LA PRIMERA CONTROVERSIA.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Consorcio Yunguyo, por mutuo acuerdo convienen en suspender el plazo de la ejecución de obra para dar cumplimiento a la "Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua Residual" por un plazo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente acta de conciliación, esto con la finalidad que la entidad contratante proceda a solucionar los problemas sociales precisados en el punto 1.8 y de abastecimiento de energía eléctrica indicado en el punto 1.11 de los antecedentes, plazo que una vez vencido el Consorcio Yunguyo se obliga a culminar con la "Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual", siempre y cuando la Municipalidad de Yunguyo cumpla con solucionar lo indicado en el punto 1.8 y 1.11 de los antecedentes.

A LA SEGUNDA CONTROVERSIA:

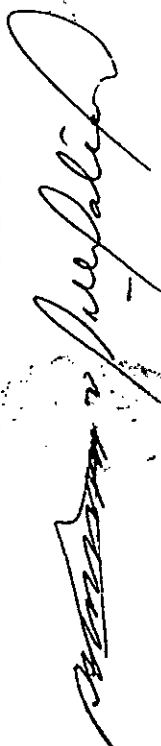


El plazo concedido a la entidad contratante no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Yunguyo, ni tampoco dará lugar a la aplicación de ninguna penalidad en contra del mismo, toda vez que la Municipalidad Provincial de Yunguyo reconoce que la obra se encuentra totalmente culminada y que la imposibilidad de culminar con la "Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual" es atribuible a los problemas sociales descritos en el punto 1.8 y la ausencia de energía eléctrica descrito en el punto 1.11, de los antecedentes, los cuales son de entera responsabilidad de la entidad contratante.

A LA TERCERA CONTROVERSIA.

- La Liquidación de Obra tendrá lugar en concordancia a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo No. 211, LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, siendo que la entidad contratante retendrá de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, otorgada por Consorcio Yunguyo sólo y exclusivamente el monto correspondiente al costo unitario de la partida No. 16.09 OPERACIÓN, CALIBRACION Y CAPACITACION DE LA PTAR, mas el valor de los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas respectivo (de S/. 56,766.80), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de dicha partida, hasta que se obtengan las condiciones adecuadas para tal fin, dejando constancia que ya se ha efectuado la entrega total de la obra a satisfacción de la entidad contratante quedando únicamente la "Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual".

Jr. Ayacucho N° 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952

E-mail: conciliacion@camarapuno.org/ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>




CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
La presente
acta de conciliación es copia del acta original
de este Centro de Conciliación en el
a la vista.
Puno, 23 de 08 del 2012

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº4803-2011-JUS/DNU-DCMA

- Consentida la Liquidación de Obra por las partes, la Municipalidad de Yunguyo procederá a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al Consorcio Yunguyo, salvo en el monto acordado en el presente punto; en consecuencia, el Consorcio Yunguyo remplazará la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por una nueva por el monto de S/.56,766.80.
- Al cumplimiento de la puesta en marcha y calibración de la Planta de Tratamiento de Agua Residual a cargo del Consorcio Yunguyo, la Municipalidad provincial de Yunguyo hará devolución de la nueva carta fianza indicada en el presente acuerdo a solicitud del mismo.
- La verificación del cumplimiento de dicha partida estará a cargo de los técnicos que la Municipalidad de Yunguyo designe en su momento para tal fin.

A LA CUARTA CONTROVERSIA.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo, reconociendo que se ha efectuado la entrega total de la obra y que la ha recibido a total satisfacción, se responsabiliza por el buen cuidado de la infraestructura y del equipamiento instalado en la Planta de Tratamiento de Agua Residual, debiendo permanecer con las mismas condiciones en la que fue recepcionada por el comité respectivo en su oportunidad.

A LA QUINTA CONTROVERSIA.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo se compromete a contratar los servicios de energía eléctrica a Electro Puno para las tres estaciones de bombeo de desagüe y para la Planta de Tratamiento de Agua Residual antes de iniciar el proceso de la Operación y Calibración de la Planta de Tratamiento de Agua residual, es decir dentro de los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscripción del presente acuerdo.

A LA SEXTA CONTROVERSIA.

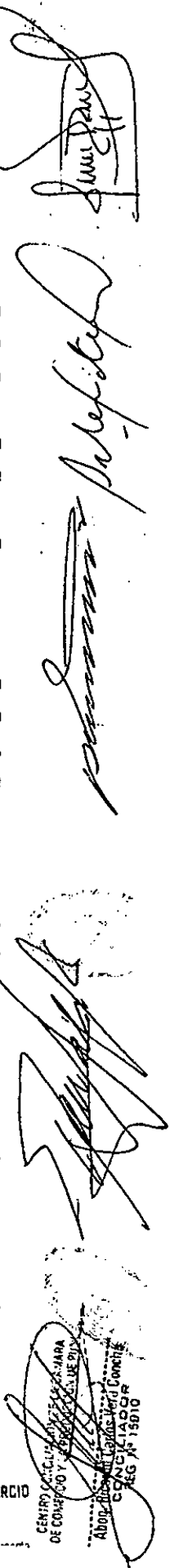
En caso de incumplimiento de los acuerdos por parte del Consorcio Yunguyo, la Municipalidad de Yunguyo, procederá a la ejecución de la nueva carta fianza, otorgada en remplazo de la carta fianza de fiel cumplimiento.

En caso de incumplimiento de los acuerdos por parte de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el Consorcio Yunguyo tendrá reconocimiento y pago de los mayores gastos generales incurridos y debidamente sustentados por el periodo excedente a los plazos pactados.

Jr. Ayacucho Nº 736, Puno-Perú Telefax: (051) 351952

E-mail: conciliacion@camarapuno.org / ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>

La General de...
Este documento es copia...
de este Centro de Conciliación...
a la vista.
Puno, 23 de 08 del 2012

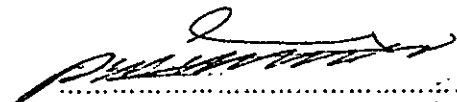


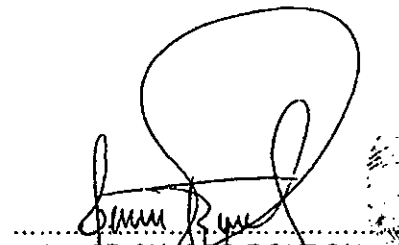
CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°4803-2011-JUS/DNJ-DCMA


VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

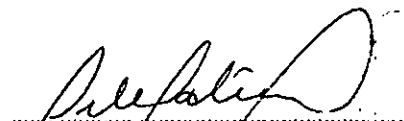
En este acto la Abogada YULIANA DEL ROCIO LANZA MOLLEAPAZA, con registro del Colegio de Abogados de Puno N° 993 Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo N° 18° de la Ley de Conciliación N° 26783, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo N° 1° del Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de esta acuerdo constituye Título Ejecutivo.


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:00 horas con 00 minutos del día trece de agosto del año 2012, en señal de lo cual firman la presente acta N° 0003-2012- Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, la misma que consta de dos (07) paginas.


MAURO MARQUINA NEIRA
Representante
CONSORCIO YUNGUYO


WALKER CHALCO-RONDON
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO


IVAN P. SALINAS CHACON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO YUNGUYO
INVITADO


JOSE DAVID VILLAVICENCIO SALINAS
GERENTE GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
INVITADO


CONCILIADOR


YULIANA LANZA MOLLEAPAZA
ABOGADA,
CAP. 993

Jr. Ayacucho N° 736, Puno-Perú Telefax: (051) 851952
E-mail: conciliacion@camarapuno.org/ccpp@camarapuno.org web: <http://www.camarapuno.org>

La Abogada General que suscribe el presente documento es copia del acta original que se encuentra en el expediente N° 0003-2012- del Centro de Conciliación con el cual se concilia a la vista.
Puno, 23 de 08 del 2012